



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12, fracción II y artículo 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, REFUERZEN LA PRESENCIA POLICIAL, INCREMENTEN LOS PATRULLAJES Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN LA COLONIA COSMOPOLITA, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA INVASIÓN Y OCUPACIÓN IRREGULAR DE PREDIOS Y BRINDAR MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LAS PERSONAS VECINAS.



Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La seguridad de las personas que habitan la Ciudad de México constituye una responsabilidad permanente de las autoridades y una condición indispensable para que las familias puedan desarrollar sus actividades cotidianas con tranquilidad. Las calles, espacios públicos y zonas habitacionales deben contar con condiciones que permitan a las personas transitar y vivir sin temor y con la certeza de que las instituciones estarán presentes cuando sea necesario.

En este sentido, la colonia Cosmopolita, ubicada en la Alcaldía Azcapotzalco, enfrenta una situación que ha generado preocupación entre las personas que viven en la zona, particularmente por la existencia de diversos predios que han sido señalados por habitantes como presuntamente invadidos u ocupados.

La presencia de inmuebles en estas condiciones no solamente representa una preocupación relacionada con la situación jurídica o administrativa de los predios, sino que también puede generar un impacto directo en la percepción de seguridad de quienes viven alrededor. Cuando un inmueble permanece ocupado de manera irregular, deshabitado o sin una supervisión adecuada, puede convertirse en un punto que genere incertidumbre entre las personas vecinas, especialmente cuando no existe claridad sobre quiénes se encuentran en su interior o sobre las actividades que ahí se realizan.

Para las familias que habitan en Cosmopolita, esta situación representa una preocupación que va más allá del inmueble mismo. Se trata de una cuestión que afecta la tranquilidad de toda la comunidad, particularmente de quienes diariamente transitan por las calles cercanas a estos predios o viven en sus inmediaciones.

Por ello, resulta necesario que las autoridades mantengan una presencia preventiva y cercana en las zonas donde se ha identificado esta problemática. El patrullaje constante permite no solamente inhibir posibles conductas delictivas, sino también



generar una mayor sensación de seguridad entre las personas habitantes y facilitar una respuesta más rápida ante cualquier reporte o situación de emergencia.

La prevención resulta especialmente importante cuando existen condiciones que pueden favorecer la percepción de abandono o inseguridad en determinadas zonas. La presencia visible de elementos de seguridad puede contribuir a recuperar la confianza de las personas vecinas y evitar que determinados puntos de la colonia se conviertan en espacios que, de acuerdo con los reportes vecinales, generan preocupación y requieren medidas preventivas de vigilancia.

Asimismo, es importante señalar que la atención de esta problemática debe realizarse dentro del ámbito de competencia de cada autoridad. Mientras que la seguridad y vigilancia corresponden a las instituciones responsables de la seguridad ciudadana, la atención de las condiciones territoriales y de las demandas de las personas vecinas requiere también de la participación y coordinación de la Alcaldía.

La propia participación ciudadana constituye una herramienta importante para identificar las necesidades de cada colonia. En el caso de Cosmopolita, las preocupaciones relacionadas con la seguridad han sido expresadas por habitantes de la zona, lo que demuestra la necesidad de que las autoridades mantengan una comunicación cercana con la comunidad y atiendan de manera puntual aquellos lugares que representan una mayor preocupación para las familias.

La situación de los predios presuntamente invadidos u ocupados no debe abordarse únicamente desde una perspectiva reactiva. Si bien corresponde a las autoridades competentes determinar la situación jurídica de cada inmueble y, en su caso, realizar las acciones que correspondan, también resulta necesario adoptar medidas preventivas de seguridad mientras dichas situaciones son atendidas por las instancias correspondientes.

En este contexto, incrementar los recorridos policiales en la colonia Cosmopolita, particularmente en las inmediaciones de los predios señalados por las personas



vecinas, permitiría fortalecer la vigilancia, mejorar los tiempos de respuesta y brindar mayor tranquilidad a quienes viven en la zona.

La seguridad ciudadana requiere de una actuación coordinada entre las instituciones y de una atención que considere las características particulares de cada territorio. No todas las colonias enfrentan las mismas circunstancias, por lo que las estrategias de prevención deben atender las necesidades específicas que manifiestan sus habitantes.

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por las violencias y los delitos. De igual manera, establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las Alcaldías y sus habitantes, privilegiando las acciones de prevención.

Por lo anterior, resulta necesario que las autoridades competentes refuercen las acciones de vigilancia y prevención en la colonia Cosmopolita, particularmente en aquellos puntos donde se ha señalado la existencia de predios invadidos u ocupados, con el propósito de prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la integridad, seguridad o patrimonio de las personas.

PROBLEMÁTICA

La colonia Cosmopolita atraviesa una situación que ha comenzado a generar preocupación entre sus habitantes: la existencia de diversos predios que han sido señalados por las propias personas vecinas como invadidos u ocupados y que, por las condiciones que presentan, están generando una mayor sensación de inseguridad en la zona.

Para quienes viven cerca de estos inmuebles, la preocupación no solamente tiene que ver con la situación del predio, sino con lo que puede ocurrir alrededor de ellos.





La falta de certeza sobre quién ocupa determinados espacios, la presencia de personas ajenas a la comunidad y la percepción de que algunos inmuebles no cuentan con una vigilancia suficiente pueden generar temor entre las familias que diariamente transitan por las calles de la colonia.

Esta situación se vuelve todavía más preocupante durante determinados horarios, particularmente cuando disminuye la circulación de personas y la presencia de autoridades en las calles. Para una persona que regresa de trabajar, para una estudiante que vuelve a casa o para una persona adulta mayor que necesita salir durante la tarde o noche, encontrarse con zonas donde existe poca vigilancia y predios que generan preocupación representa una situación que afecta directamente su tranquilidad.

La problemática tampoco debe entenderse únicamente como una cuestión relacionada con la propiedad o posesión de los inmuebles. La situación jurídica de cada predio corresponde determinarla a las autoridades competentes; sin embargo, mientras estas circunstancias son atendidas, las personas que viven alrededor continúan enfrentando la preocupación y el temor que genera la presencia de estos puntos dentro de su entorno cotidiano.

Por ello, resulta necesario fortalecer la prevención. La presencia de patrullas y elementos policiales en las zonas donde las personas vecinas han identificado mayor preocupación puede contribuir a inhibir conductas delictivas, atender oportunamente cualquier reporte y evitar que estos espacios sean utilizados para actividades que puedan poner en riesgo a la comunidad.

Además, una mayor presencia policial permitiría tener un conocimiento más cercano de las condiciones que se presentan en estos puntos y facilitar la comunicación entre las autoridades y las personas habitantes. La seguridad no solamente consiste en reaccionar cuando ocurre un delito; también implica identificar los factores que generan temor entre la población y actuar antes de que una situación pueda agravarse.



Las personas vecinas de Cosmopolita tienen derecho a sentirse seguras dentro de su propia colonia. No es razonable que una familia tenga que modificar sus actividades, evitar determinadas calles o sentir temor por transitar cerca de un inmueble debido a la falta de vigilancia.

Por ello, la respuesta de las autoridades debe ser preventiva, coordinada y cercana a la ciudadanía. No se trata únicamente de solicitar un mayor número de patrullas, sino de establecer recorridos constantes, reforzar la vigilancia en los puntos identificados por las personas vecinas y mantener presencia policial suficiente para atender cualquier situación que pueda presentarse.

De igual manera, resulta importante que la Alcaldía Azcapotzalco y la Secretaría de Seguridad Ciudadana mantengan coordinación para identificar las zonas que requieren mayor atención y, dentro de sus respectivas atribuciones, den seguimiento a las situaciones reportadas por la comunidad.

La presencia policial en Cosmopolita debe servir también para recuperar la confianza de las personas en sus autoridades. Cuando una patrulla recorre de manera constante una calle, cuando existe una respuesta oportuna ante un reporte y cuando las personas saben que pueden acudir a las instituciones correspondientes, se fortalece la percepción de seguridad y se genera un entorno más favorable para la convivencia.

En consecuencia, la problemática que actualmente enfrentan las personas habitantes de la colonia Cosmopolita requiere de una atención preventiva y no únicamente de una respuesta posterior a la comisión de algún delito. El temor generado por los predios presuntamente invadidos u ocupados debe ser atendido con medidas concretas de vigilancia y presencia policial.

Por estas razones, resulta necesario que la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Alcaldía Azcapotzalco, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, refuercen los patrullajes y las acciones de prevención en la colonia Cosmopolita, particularmente en las zonas señaladas por las personas



vecinas, con el objetivo de brindar mayor tranquilidad, fortalecer la seguridad y evitar que las condiciones actuales puedan derivar en situaciones de mayor riesgo para la comunidad.

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios (y en el caso de la Ciudad de México, las alcaldías), cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas:

Artículo 21.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y



persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por otro lado, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a la seguridad ciudadana, entendida como la protección frente a la violencia, el delito y las violaciones a los derechos humanos, garantizando la convivencia pacífica y el respeto a la integridad y dignidad de las personas. Este derecho es de aplicación inmediata y su garantía corresponde a las autoridades de la Ciudad de México en todos sus órdenes.

Artículo 14.- CIUDAD SEGURA

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Por otro lado, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que:

ARTICULO 5. *La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y*



las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;*
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;*
- III. ...*
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;*
- V. Llevar a cabo la prevención general y especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos*
- VI. ...*
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y*

Artículo 7.- *La seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.*

Artículo 9. *En materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del*



delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes. De igual modo, realizará acciones de seguridad ciudadana, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

Artículo 10. *Es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir las instituciones de seguridad ciudadana en la Ciudad con excepción de las que en términos de la Constitución de la Ciudad forman parte de la Fiscalía General de Justicia.*

Por otro lado, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 180.- *Las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.*



Con base a lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, REFUERZEN LA PRESENCIA POLICIAL, INCREMENTEN LOS PATRULLAJES Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN LA COLONIA COSMOPOLITA, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA INVASIÓN Y OCUPACIÓN IRREGULAR DE PREDIOS Y BRINDAR MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LAS PERSONAS VECINAS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar